

Para despachos de oficio quatro mrs

SELLO QUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
CVENTA Y DOS.



Munera Alcalde ordinarios por su Mage.
 D. fr. do Marcos Marz, D. Pedro Girona
 de los Mondos, D. Blas de Canobay Alido,
 y D. Benito Gil Diaz de Canobay Dues
 Dory, Consejo, Justicia, y Alj. de Uellai.
 estando en su Ayuntamiento. digeron que en
 atencion aytar executada y en forma
 y Certificas. que se mandan practicar
 por su Señoria el Sr. Intendente G. de
 este Reino para que con ellas, y la Leyon
 indelible que por esta Villa se nombra
 paze ala Ciudad de Murcia, y con su ten.
 tia Dho. Sr. Intendente por se se determi
 ne sobre que efectos se debere adituar
 para equacion de soldados milicia no
 pertenecientes ayta Villa = y ay mismo
 se allan executados los Quartamientos
 de Millon, Alcabalas, y de sal pertenec
 niente ayta Villa en este presente año,
 y sus traslados sacados para su cobranza
 todo lo que se haze preciso Remite ayta
 Señoria Dho. Sr. Intendente para su Aprob
 cion; y respecto de que por fazon de habere
 estado ocupados en dependencias del R. Reabi
 cio, y bien por es deya Villa no se ha po
 dido hacer lo mejor de todo lo que se
 ayta, de biar de acordar, Mandar, Acord

